

Instituto Nacional de Formación Profesional

MEMORANDO

CD-SO-08-05-2014-03

PARA: SECRETARIO GENERAL
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFA DIVISION RECURSOS HUMANOS Y RR.LL.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO
Lic. JUAN DIEGO ZELAYA AGUILAR

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 12 de Mayo del año 2014

En Sesión Ordinaria N° 09-2014 celebrada el jueves 08 de mayo de 2014, en su punto de agenda N° 5. DIRECCION EJECUTIVA, Inciso c. *Presentación del análisis de las diferentes propuestas para pago de prestaciones de los empleados jubilados, conforme al Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, y selección y aprobación de la propuesta más viable, conforme a la disponibilidad financiera y conforme a los dictámenes de la Unidad de Auditoría y de Legal, con fundamento a derecho*, el Consejo Directivo toma la RESOLUCION CD-SO-08-05-2014-03:

CONSIDERANDO: QUE EN RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° CD-SO-30-04-2014-01 SE CONOCIO DE CUATRO (4) PROPUESTAS DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES PARA 80 EMPLEADOS DEL INFOP QUE PRESENTARON RENUNCIA CON MOTIVO DEL DECRETO 357-2013 DE INJUPEMP; PROPUESTAS PRESENTADAS POR LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP; ESTO DEBIDO A QUE SE REQUIERE DE UN MONTO APROXIMADO DE 114 MILLONES DE LEMPIRAS, QUE EL INSTITUTO NO TIENE PRESUPUESTO PARA CUMPLIR ESTA DEMANDA DE PAGO, POR LO QUE SOLICITO REALIZAR UN MAYOR ANALISIS FINANCIERO, CON SOPORTE LEGAL Y PRESUPUESTARIO, VIABLE PARA LA INSTITUCION.

CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, HA REALIZADO UNA PRESENTACION MAS EXHAUSTIVA DE PROPUESTA DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES AL PERSONAL JUBILADO POR MOTIVO DEL DECRETO 357-2013, PRESENTANDO ADEMÁS LOS DICTAMENES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA Y DE LA ASESORIA LEGAL.

CONSIDERANDO: QUE EL DICTAMEN DE LA AUDITORIA INTERNA DEL INFOP SE HA PRONUNCIADO FAVORABLE CON LA PROPUESTA 4, QUE CONSISTE EN QUE SE PAGUE EL 30% DE LAS PRESTACIONES, A CADA PERSONA, CON EL FONDO DE LAS RESERVAS; Y NEGOCIAR EL RESTO DEL PAGO DE LAS MISMAS, DE FORMA PARCIAL Y DE MANERA INDIVIDUALIZADA, PARA ATENDER LA CLAUSULA 43 DEL XIII CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL INFOP, FINALIZANDO LA AUDITORIA INTERNA CON LA RECOMENDACIÓN A LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, QUE, DE MANERA INMEDIATA, PROCEDA A LA CREACION OBLIGATORIA DE LA RESERVA DEL PASIVO LABORAL A SER CONSIGNADO EN LOS FUTUROS ESTADOS FINANCIEROS DEL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE EL DICTAMEN DE LA ASESORIA LEGAL PRESENTA VARIAS FORMAS DE PAGO, COMO SER: SOLICITAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL CONGRESO NACIONAL, FORMALIZAR ACUERDO DE PAGO EN ESCRITURA PUBLICA, ARREGLO DIRECTO CON CADA EMPLEADO, PAGO DIFERIDO Y EN LAS CONDICIONES QUE MAS FAVOREZCA AL INFOP.

CONSIDERANDO: QUE ESTE CONSEJO DIRECTIVO NO ESTA DE ACUERDO EN UTILIZAR LOS FONDOS DE LA RESERVA DEL INSTITUTO PARA PAGO DE PRESTACIONES LABORALES, PORQUE CONSIDERA SE DEBEN UTILIZAR PARA CASOS EXTREMOS COMO UNA EMERGENCIA.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Y EN APLICACION DEL ARTICULO 15, LITERAL k) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR AL LICENCIADO JUAN DIEGO ZELAYA, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOP, PARA QUE NEGOCIE CON LOS EMPLEADOS JUBILADOS, LA FORMA DE PAGO DE LAS PRESTACIONES, MISMAS QUE DEBERAN SER PAGADAS EN CUATRO PAGOS; COMENZANDO CON UN PAGO, UNA VEZ QUE SEA ACEPTADA LA FORMA DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADOS Y SE HAYA OBTENIDO EL PRIMER DESEMBOLSO POR PARTE DEL BANCO QUE MANEJARA EL FIDECOMISO.

SEGUNDO: APROBAR Y AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE TRAMITE Y OBTENGA UN PRESTAMO CON LA INSTITUCION FINANCIERA QUE ADMINISTRARA Y EJECUTARA EL FIDECOMISO POR EL VALOR TOTAL QUE CORRESPONDA AL PAGO DE PRESTACIONES DE LOS EMPLEADOS QUE HAN SOLICITADO SU JUBILACION AL INJUPEMP Y QUE POR LEY, INFOP ESTA OBLIGADO A CUMPLIR EL XIII CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO, Y DEMAS LEYES, MISMO QUE DEBERA SER NEGOCIADO SU DESEMBOLSO, DE FORMA TRIMESTRAL, OBTENIENDO UN PRIMER DESEMBOLSO, INMEDIATAMENTE DESPUES DE HABER NEGOCIADO CON LOS EXEMPLEADOS, LA PROPUESTA FORMA DE PAGO.

TERCERO: SE AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO, EFECTUAR LAS GESTIONES DE AMPLIACION PRESUPUESTARIA PERTINENTES ANTE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES, A FIN DE PODER CONTAR CON LA APROBACION DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS, QUE NO ESTABAN PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2014, EN VIRTUD DEL IMPACTO DE LA NUEVA LEY DEL INJUPEMP.

CUARTO: SE AUTORIZA AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LO QUE ESTA AL AMPARO DE LAS LEYES VIGENTES Y LOS DICTAMENES RESPECTIVOS, TANTO DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL, AUDITORIA INTERNA COMO DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, COMO TAMBIEN, PARA BRINDARLE CONFIANZA A LOS TRABAJADORES, DEL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR PARTE DEL INFOP, QUE EL MISMO SE FORMALICE CON LAS SOLEMNIDADES DE UN INSTRUMENTO PUBLICO, MISMO QUE DEBERA CONTENER TODO LO PACTADO CON LOS TRABAJADORES Y LOS FUNDAMENTOS LEGALES DE LA DECISION TOMADA.

QUINTO: LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EFECTO INMEDIATO.

 Auditoria
 Archivo